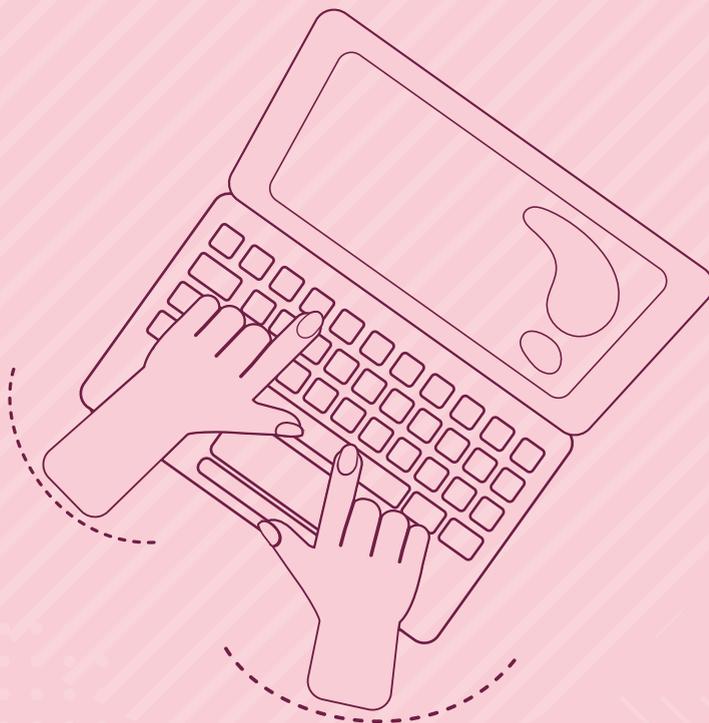


# BANAVIM

BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN  
SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

## MANUAL PARA CAPTURA



# CONTENIDO

---

<b>GLOSARIO</b>	1
<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
¿Qué es el BANAVIM?	6
Objetivo del BANAVIM	6
<b>HISTORIA DEL BANAVIM Y SU LLEGADA A MICHOACÁN</b>	6
<b>MARCO JURÍDICO</b>	7
Internacional	8
Instrumentos Nacionales	8
Instrumentos Estatales	8
<b>IMPORTANCIA DE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	8
Objetivo general	8
Perfil de ingreso	8
Perfil de egreso	8
<b>AUTORIDADES ENCARGADAS DE CAPTURAR</b>	9
<b>BANAVIM Y LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN</b>	9
<b>TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA</b>	10
Tipos de violencia	11
Modalidades de violencia	11
<b>FUNCIONES Y PERFILES DENTRO DEL BANAVIM</b>	10
<b>PROCESOS</b>	10
Solicitud cuenta	10
Captura	12
¿Qué hago si mi cuenta se bloquea?	27
Solicitud capacitación	27
<b>REFERENCIAS</b>	29

# GLOSARIO

**I. Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.<sup>1</sup> (LGAMVLV, 2021)

**II. Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres<sup>2</sup> (LGAMVLV, 2021)

**III. BAESVIM:** Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

**IV. BANAVIM:** Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

**V. Calidad jurídica del agresor:** Se refiere a la situación legal en que se encuentra el agresor.

**VI. Calidad migratoria:** Clasificación que se utiliza para diferenciar el propósito del extranjero para internarse a territorio nacional. La calidad se divide en dos; inmigrante y no migrante, (Instituto Nacional de Migración)

**VII. Coacción:** Recurso a la fuerza o violencia física o la amenaza de su uso para que una persona diga o realice algo. (HEMIS-FÉRICA, 2009)

**VIII. Coerción:** Acción de contener, refrenar, sujetar, restringir. (Gardey, 2021)

**IX. Daño grave o amenaza de daño grave:** Cualquier daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual o a la reputación, o la sola amenaza para la víctima, capaz de hacerle creer que no tiene más opción que someterse o seguir sometida a la conducta de explotación, y que el sujeto activo, conociéndola, la utilice para el sometimiento de la víctima.<sup>3</sup> (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, 2021).

**X. Desaparición forzada:** La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con la se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. (HEMIS-FÉRICA, 2009)

**XI. Discriminación por ser mujer:** Condición en donde los derechos de la mujer son vulnerados por ser de género femenino.

**XII. Engaño: 1.** Con respecto a la trata de persona, desinformación sobre donde una persona será conducida y de lo que pasará cuando llegue. (HEMIS-FÉRICA, 2009). **2.** Se refiere a crear

<sup>1</sup> Artículo 13, párrafo 2.

<sup>2</sup> Artículo 5, fracción VII.

<sup>3</sup> Artículo 4, fracción XIII

---

hechos total o parcialmente falsos para hacer creer a una persona algo que no es verdad. En la trata de personas se refiere a la etapa de reclutamiento donde el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o aceptación de la propuesta. Esencialmente se traduce en ofertas de trabajo, noviazgo, matrimonio y en general una mejor condición de vida. De igual forma, el engaño es utilizado por el tratante para mantener a la víctima bajo su control durante la fase de traslado y posteriormente en los lugares de explotación.

**XIII. Enuresis:** Emisión involuntaria de orina por el día o por la noche, a una edad en la que se espera que esté presente dicho control, es decir, más allá de los 3-4 años. Ocasionado por problemas físicos, inicio retardado de dicho control, factores hereditarios, ciclos de sueño muy profundos que le impiden percatarse de ello o bien puede estar asociado con problemas emocionales como la llegada de un nuevo hermano o bien problemas familiares que repercuten en la salud emocional del niño.

**XIV. Esclavitud:** 1. La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos. Comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle y en general todo acto de comercio o de transporte esclavos. Es uno de los fines principales

de la trata de personas que, como se ha dicho, es “una forma de esclavitud moderna” porque literalmente las personas son sometidas a esclavitud por los tratantes y exploradores. (Centeno, 2010). 2. Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos de derecho de propiedad.<sup>4</sup> (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, 2021).

**XV. Esguince:** Lesión articular en la que se rompen algunas de las fibras de un ligamento de sostén, pero la continuidad del ligamento permanece intacta.

**XVI. Espacio particular:** Es un lugar donde el acceso puede ser restringido, generalmente por criterios de propiedad privada, reserva gubernamental u otros.

**XVII. Espacio público:** Es aquel lugar de propiedad pública, “dominio” y uso público, donde cualquier persona tiene el derecho de circular.

**XVIII. Explotación:** Se entenderá la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo a través de la participación ajena de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidos actos de

---

<sup>4</sup> Artículo 11, párrafo 2

---

pornografía y la producción de materiales porno-gráficos. El Protocolo de Palermo no incorpora un concepto específico sobre explotación, únicamente indica las conductas que puede incluir la explotación: “Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o de las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. (Centeno, 2010)

**XIX. Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.<sup>5</sup> (LGAMVLV, 2021).

**XX. Indiciado:** Es el sujeto en contra de quien existen sospechas de que cometió algún delito.

**XXI. Inmigrante:** Extranjero que se interna en el país con el propósito de radicar en él. (Instituto Nacional de Migración).

**XXII. Laboral:** Relativo al trabajo o a los trabajadores y a sus condiciones económicas, jurídicas y sociales.

**XXIII. Laceración:** Desgarro, herida por desgarro.

**XXIV. Lenguaje sexista:** Es el que asume rasgos relacionados con los prejuicios culturales de género, esto es, derivados del machismo y de la misoginia.

**XXV. Lesión:** Daño corporal, agresión física a la integridad anatómica de una persona, sin provocarle la muerte (Morales, 2022).

**XXVI. Lesión de primer grado:** En cuanto al tiempo de sanidad menor de quince días.

**XXVII. Lesión de segundo grado:** En cuanto al tiempo de sanidad más de quince días y menos de sesenta días.

**XXVIII. Lesión de tercer grado:** En cuanto al tiempo de sanidad más de sesenta días.

**XXIX. LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**XXX. Luxación:** Dislocación permanente de una parte; se refiere en forma muy especial a las superficies articulares de los huesos.

**XXXI. LVLVM:** Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo

**XXXII. Misoginia:** Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.<sup>6</sup> (LGAMVLV, 2021).

---

<sup>5</sup> Artículo 13

<sup>6</sup> Artículo 5, fracción XI.

<sup>7</sup> Artículo 5, fracción V.

**XXXIII. Modalidades de violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.<sup>7</sup> (LGAMVLV, 2021).

**XXXIV. Órdenes de protección:** Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constituidos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.<sup>8</sup> (LGAMVLV, 2021).

**XXXV. Patrimonial:** Relativo al patrimonio.

**XXXVI. Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los

ámbitos de toma de decisiones.<sup>9</sup> (LGAMVLV, 2021).

**XXXVII. Querrela:** Aviso que da el agraviado a la autoridad competente, de un hecho presuntamente delictivo, para que proceda conforme a la ley a investigar, perseguir y consignar. (Enciclopedia jurídica, 2020).

**XXXVIII. Sentenciado:** Aquella persona a la que se le ha dictado sentencia definitiva.

**XXXIX. Sistema Estatal:** El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género.<sup>10</sup> (LVLVM, 2020).

**XL. Trata de personas:** Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad para la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación.

**XLI. Tutor:** Persona que ejerce la tutela por designación testamentaria, legal o judicial y que tiene a su cargo la representación legal y el cuidado de la persona menor de edad o incapacitado, así como la administración de los bienes de éste.

<sup>8</sup> Artículo 27

<sup>9</sup> Íbidem Artículo 5, fracción IX.

<sup>10</sup> Artículo 6, fracción XXII

---

**XLII. Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

**XLIII. Violación:** Está constituido de: la penetración sexual, aunque sea mínima: (a) de la vagina o el ano de la víctima por el pene del perpetrador o por cualquier otro objeto usado por perpetrador; o (b) de la boca de la víctima por el pene del perpetrador donde dicha penetración sexual ocurre sin el consentimiento dado

voluntariamente, por la libre voluntad de la víctima, evaluada en el contexto de las circunstancias del caso. (HEMIS-FÉRICA, 2009).

**XLIV. Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.<sup>11</sup> (LGAMVLV, 2021).

## INTRODUCCIÓN

---

El presente manual pretende brindar una guía para el uso de la plataforma del Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para la carga de información obtenida en cada uno de los momentos del proceso de atención a usuarias de los servicios que brindan las instituciones encargadas de atender el tema de la violencia de género en el estado de Michoacán. Se abordará inicialmente una ligera contextualización histórica y conceptual del BANAVIM, así como el marco jurídico en el que encuentra sustento la necesidad de su creación. Posteriormente se describen a detalle los pasos a seguir en el proceso de conformación del Expediente Único de la Víctima (EUV), que contendrá la información derivada de un caso de violencia.

De igual manera, se incluyen instrucciones precisas para establecer contacto con las áreas encargadas, tanto de brindar soporte técnico referente al uso de la plataforma, como de gestionar y ofrecer asesorías y capacitaciones al personal responsable de la captura de datos.

Como parte de las acciones para el combate a la violencia de género, la elaboración de un diagnóstico situacional, tanto cuantitativo como cualitativo adaptado al Estado de Michoacán para la atención, prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres, es imprescindible, ya que permitirá establecer el paradigma que guíe transversalmente las políticas públicas dirigidas a la atención de un fenómeno que,

---

<sup>11</sup>Artículo 5, fracción IV

---

lejos de mermar, se agudiza cada día. Los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes se ven presentes cotidianamente dentro del contexto sociocultural a nivel nacional. Es imperativa la implementación de políticas públicas con perspectiva de género y la sensibilización de las y los servidores públicos al interior del estado, para garantizar la no re victimización de las mujeres,

generando capacitaciones constantes, así como el monitoreo con el fin de impulsar a que las dependencias y autoridades responsables, participen activamente en la captura de información y de tener un mayor alcance dentro de las metas que por ley se exige, logrando trabajar en el rezago sobre los registros de Expedientes electrónicos únicos de violencia, así como las órdenes de protección.

## ¿QUÉ ES EL BANAVIM?

---

El Banco de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres es una herramienta tecnológica que facilita la administración y el registro casos de violencia contra las mujeres de las 32 Entidades Federativas y dependencias del Gobierno Federal; con ello se da

cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta herramienta registra la información de mujeres, niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de violencia, bajo las modalidades existentes, generando la elaboración de expedientes electrónicos únicos (EUV), lo que permite la no revictimización de las mujeres, permitiendo conocer de manera sistemática características y patrones de este fenómeno, así como las necesidades de servicios para su atención; cuenta con un registro de personas agresoras, así como de órdenes de protección.

## OBJETIVO DEL BANAVIM

---

El BANAVIM tiene por objetivo integrar y administrar la información procesada por las instancias que conforman el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contras las Mujeres (SNPASEVM), con el fin de proporcionar información y datos necesarios a las instancias responsables de la instrumentación de políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.

# HISTORIA DEL BANAVIM Y SU LLEGADA A MICHOACÁN

La creación de un banco de datos que registra los casos de violencia hacia las mujeres, surge como urgencia a causa de los altos índices de violencia de género contra las mujeres, por lo cual se crea como una obligación del estado mexicano desde que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belém Do Pará señalaron, en la década de los 90's, que México no tenía un padrón que permitiera dimensionar la violencia contra las mujeres.

Al construir la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en 2007 se observó que México requería un diagnóstico nacional sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres, lo cual implicaba la obligación del gobierno federal. Es la Secretaría de Gobernación, quien asume la responsabilidad de realizar investigaciones periódicas, profesionales y científicas con perspectiva de género de todos los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres definidos en la Ley para construir un panorama de la violencia que viven las mujeres de todos los grupos etarios, socioeconómicos y étnicos en todo el país. Es así que surge el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) con el fin de

generar estadísticas de los patrones de violencia, así como trabajar en las políticas públicas con perspectiva de género.

En 2016 tras la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en 14 municipios del estado de Michoacán, el Gobierno del Estado acordó con la Secretaría de Gobernación Federal, enviar la información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM) a la plataforma nacional. Es así como en 2019 la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, quien administra el BANAVIM, convocó al Estado de Michoacán a una reunión de buenas prácticas, por tener alcances estadísticos significativos en la alimentación de esta plataforma, para la elaboración de un diagnóstico situacional de las condiciones operativas y técnicas del Banco; en donde se instruyó que por encontrarse inoperante el Banco Estatal, las dependencias integrantes del Sistema Estatal del Estado, deberían alimentar de manera directa el Banco Nacional. Si bien en un inicio se trabaja de manera paralela el Banco Nacional y el Banco Estatal, posterior a esto se establece un trabajo homologado para generar estadísticas más concisas sobre los casos de violencia.

# MARCO JURÍDICO

Con el objeto de fundamentar y establecer los principios de obligatoriedad a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se ha instaurado un marco normativo en los ámbitos internacional, nacional y estatal que funge como base para la dirección de actuación y creación de política pública para los diferentes niveles de gobierno.

## Internacional

Asimismo, con base en el artículo primero de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en el cual se adoptan como obligatorios todos aquellos tratados internacionales de los cuales México sea parte, se convierte en responsabilidad del Estado Mexicano legislar en favor de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, lo cual conlleva la generación de políticas públicas en el ámbito de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Instrumento	Objetivo	Incidencia
<b>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)</b>	<p>Compromete a los Estados parte a adoptar las medidas apropiadas y generar estrategias para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.</p> <p>Insta a los Estados a desarrollar acciones encaminadas al reconocimiento de igualdad de derechos entre hombres y mujeres.</p>	<p>El BANAVIM es una de las herramientas que genera información sobre los casos de violencia contra las mujeres, como la discriminación. Dicha información sirve para la generación de políticas públicas encaminadas hacia la prevención de la violencia y discriminación contra las mujeres y así establecer un piso de igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>La CEDAW compromete a los Estados Parte a generar información estadística sobre los casos de discriminación.</p>
<b>Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo de 1994</b>	<p>Pugna por el progreso, desarrollo y mejora en las condiciones de vida de las mujeres y hombres y la eliminación de brechas de desigualdad con base en el reconocimiento y pleno respeto a sus derechos.</p>	<p>Procura una vida digna para las mujeres mediante el reconocimiento de sus derechos y el desarrollo de estrategias como el BANAVIM para eliminar cualquier tipo de violencia que atente contra la libertad, dignidad y vida de las mujeres.</p> <p>Asimismo, el BANAVIM genera estadísticas no solo de los</p>

Instrumento	Objetivo	Incidencia
		<p>detalles de los casos de violencia contra las mujeres, sino también de los aspectos socioeconómicos y educativos tanto de las víctimas como de sus agresores. Lo anterior permite al gobierno conocer, a partir de ciertos indicadores, las características de este fenómeno y crear mejores programas de desarrollo social.</p>
<p><b>Declaración de la Plataforma de Beijing de 1995.</b></p>	<p>Busca el empoderamiento de las mujeres y las niñas e identifica los obstáculos que se les presentan para alcanzar su autonomía y libertad en cuanto a derechos.</p>	<p>El BANAVIM es una herramienta que actúa mediante la generación de estadísticas, sirve como base para la creación de políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.</p>
<p><b>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará 1994).</b></p>	<p>Establece a la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos y reconoce por primera vez el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Clasifica los tipos y ámbitos de violencia y reconoce y protege una serie de derechos que los Estados parte deben salvaguardar para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. Asienta las bases para la creación de leyes, mecanismos y políticas públicas en los Estados parte para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Es responsabilidad del Estado generar información estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres con el objeto de identificar las características relevantes de este fenómeno. Es por lo anterior que el BANAVIM permite generar este análisis para producir políticas públicas que previenen la violencia contra las mujeres.</p>
<p><b>Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.</b></p> <p><b>En el periodo de sesiones de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas que se llevó a cabo en 2013 (CSW57, por sus siglas en inglés).</b></p>	<p>La Comisión destaca la importancia de recopilar datos sobre la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y, en ese sentido, toma nota de las actividades de la Comisión de Estadística dirigidas a establecer un conjunto de indicadores sobre la violencia contra ellas.</p>	<p>Mejorar la recopilación, armonización y utilización de datos administrativos, los aportados por la policía, el sistema de salud y el poder judicial, sobre incidentes de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los datos referentes a la relación entre las personas agresoras y la víctima y la ubicación geográfica, velando por que se tengan en cuenta la confidencialidad, las cuestiones éticas y la seguridad en el proceso de reunión de datos, aumentando la eficacia de los servicios y programas ofrecidos y brindando seguridad y protección a las víctimas.</p>

## Instrumentos Nacionales

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 1° dispone en su artículo 1 la coordinación de los gobiernos federal, estatal y local para prevenir, sancionar y

erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar el desarrollo democrático, inclusivo y sustentable para fortalecer el sistema político de los Estados Unidos Mexicanos.

Instrumento	Objetivo	Incidencia
<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b>	Prohibir todas las formas de discriminación, especialmente las relacionadas con el género. Y contribuye a la igualdad de mujeres y hombres (Artículo 1° y 4°).	Al documentar los incidentes de violencia a través de archivos electrónicos específicos de víctimas, las instancias de atención pueden conocer los hechos del sufrimiento de las mujeres y desarrollar políticas públicas efectivas para eliminarlos.
<b>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</b>	Promueve la implementación de mecanismos que fomenten la igualdad sustantiva	El análisis de los datos de la plataforma conduce a la administración pública a la mejora de las políticas públicas y programas de desarrollo, para eliminar estereotipos de género, la violencia contra las mujeres y cualquier situación de discriminación por razones de género.
<b>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</b>	Tiene como objeto principal prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres y a su vez señala las actuaciones de cada entidad o dependencia que tenga como facultad brindar atención o servicios a las mujeres que han sufrido violencia.	El BANAVIM fue creado como una de estas medidas para prevenir la violencia de género mediante la generación de estadísticas que sirven como base para atender y abordar este fenómeno. A su vez, señala la implicación de cada dependencia en este banco y les faculta a determinadas acciones.
<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b>	Se basa en la transferencia de datos y clasificación de la información disponible en BANAVIM.	La información se considera confidencial si su divulgación puede poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de una persona o impedir la prevención o persecución de un delito (artículo 110).

Instrumento	Objetivo	Incidencia
		<p>Se considera información confidencial (Artículo 113).</p> <p>No se requiere el consentimiento del titular de la información confidencial: cuando se requiera su divulgación por razones de seguridad nacional y de salud pública o para proteger los derechos de terceros; o cuando se transmita entre una entidad obligatoria y una entidad internacional entre ellos, en el sentido de tratados y convenios interinstitucionales, siempre que la información sea utilizada para el ejercicio de sus facultades.</p> <p>Infringir la ley en lo posible (artículo 117).</p>
<p><b>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</b></p>	<p>Sirve como fundamento para el manejo de los datos al BANAVIM.</p>	<p>El manejo y fortalecimiento del BANAVIM se rige bajo el principio de confidencialidad. No obstante, no es necesario tener el consentimiento del titular de los datos para su manejo en el caso de transferencias a autoridades responsables o cuando exista un orden judicial, resolución o mandato.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</b></p>	<p>Las autoridades que integran el sistema brindarán la información necesaria para informar al Banco de la Nación (Artículo 47).</p> <p>Establece la asignación de la SEGOB a la administración y operación del Banco de la Nación (Artículo 54).</p>	<p>Se refiere a las obligaciones de las autoridades relacionadas con el Sistema Nacional para la integración de información sobre casos de violencia contra la mujer en BANAVIM</p>
<p><b>Lineamientos para Determinar e Integrar la Información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</b></p>	<p>Determinan claramente el contenido y las reglas del sistema. Tiene como finalidad identificar e integrar los datos personales sobre violencia contra la mujer transmitidos por autoridades que forman parte del sistema nacional y estructuras estatales.</p>	<p>Se constituye como obligatorio el trato de datos personales por medio del BANAVIM y se aplica a la información concentrada en este banco de datos.</p>

## Instrumentos Estatales

Instrumento	Objetivo	Incidencia
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.</b>	Prohíbe todo tipo de discriminación y se rige bajo el principio de igualdad.	Este ordenamiento prohíbe la discriminación por motivos de género, siendo a su vez la igualdad de género su principio rector.
<b>Ley Orgánica de la Administración Pública</b>	Señala como obligatorios todos los tratados e instrumentos internacionales de los que México sea parte. Asimismo, identifica a la igualdad sustantiva como principio rector de la Administración Pública del Estado.	Está señalado en los instrumentos internacionales señalados anteriormente la adopción de herramientas que ayuden a prevenir la violencia de género. El BANAVIM forma parte de una de estas herramientas, la cual a su vez, fue creada con base en el principio de igualdad sustantiva.
<b>Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Establece los mecanismos de actuación en los diferentes niveles de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	El BANAVIM forma parte de estos mecanismos creados de la Alerta de Violencia de Género para prevenir y erradicar la violencia feminicida.
<b>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo</b>	Prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de discriminación y violencia que atente contra los derechos de los hombres y mujeres y los principios de igualdad.  Coordina a los niveles de gobierno en la creación de políticas públicas necesarias para garantizar el acceso a una vida libre de discriminación y violencia.	El BANAVIM implica a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a nutrir el banco de datos como una acción preventiva de la violencia de género.
<b>Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo</b>	Coordina a los niveles de gobierno para efectuar medidas que promuevan la igualdad sustantiva tanto en el ámbito público como en el privado.	La atención a la violencia de género mediante el Banco de Datos conforma una acción efectiva para fomentar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
<b>Reglamento de la Ley por una Vida Libre de Violencia</b>	Establece las líneas de acción del Sistema Estatal de acuerdo con lo establecido en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	El fortalecimiento, organización y sistematización del BANAVIM es regulado por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las

Instrumento	Objetivo	Incidencia
<b>para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo</b>	en el Estado de Michoacán de Ocampo.	Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Reglamento de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo en Materia de Órdenes de Protección</b>	Regula lo establecido de acuerdo con las órdenes de protección.	Las órdenes de protección que se brindan y registran en el BANAVIM son facultad de las y los síndicos municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo y su correspondiente reglamento.

## IMPORTANCIA DE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

El desarrollo de capacitación tiene como deber ser un derecho, pero también una obligación; es un proceso educacional de carácter estratégico que al ser aplicado de manera organizada y sistemática tiene como objetivo adquirir los conocimientos, herramientas, habilidades y aptitudes para actuar en el entorno laboral y cumplir con las objetivos que se les encomienda, permitiendo mantener en constante actualización sobre los temas a tratar dentro del área en el que se labora y desarrollar e innovar en los procesos de trabajo. De esta manera, podemos identificar la importancia de capacitar al funcionariado público respecto al manejo y la operación del BANAVIM, dado que es fundamental

conocer el flujo en la información que se integra, la importancia y funcionalidad que tienen cada dato contenido dentro de los expedientes creados.

Es preciso complementar el conocimiento de la funcionalidad del BANAVIM, con procesos de sensibilización en materia de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Equidad, logrando institucionalizar el BANAVIM bajo una perspectiva transversal, generando la planeación de políticas públicas, que trabajen a favor de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

---

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece los mecanismos de actuación en los diferentes niveles de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. El BANAVIM forma parte de estos mecanismos creados de la Alerta de Violencia de Género para prevenir y erradicar la violencia feminicida.

## Objetivo general

Contar con personal sensibilizado y especializado sobre el uso y manejo del BANAVIM, garantizando que las instituciones públicas o privadas encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contribuyan a la no revictimización de las mujeres víctimas de violencia y dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

## Perfil de ingreso

Las personas aspirantes a la capacitación deberán pertenecer al funcionario público o prestar sus servicios para alguna institución pública o privada que atienda a mujeres víctimas de violencia física, psicológica, económica, patrimonial, sexual o por razones de género.

## Perfil de egreso

**Contar con las siguientes competencias:**

- I. Comprender el porqué de la necesidad de establecer mecanismos especiales para la garantía, promoción y respeto de los derechos de las mujeres.
- II. Podrá aplicar de manera reflexiva los instrumentos jurídicos nacionales, internacionales y estatales relacionados a los derechos humanos de las mujeres.
- III. Logrará tener consciencia de lo que es la perspectiva de género, así como utilizarlo como una herramienta de análisis, que generará un trabajo más sensibilizado hacia las mujeres.
- IV. Lograr reconocer al BANAVIM como un instrumento de registro de los casos de violencia conocidos y atendidos dentro la instancia o dependencia correspondiente.
- V. Podrá reproducir estos conocimientos adquiridos al personal de su dependencia.

# AUTORIDADES ENCARGADAS DE CAPTURAR

---

La información concentrada en el sistema proviene directamente de las instancias y/o dependencias que atienden directamente a las mujeres en situación de violencia o participan en algún momento del proceso de la denuncia, capturando el personal que se encarga de la atención o en su defecto las personas encargadas de trabajo social, psicología, asesoría y asistencia legal, servicios médicos, etc

**Parte de las instancias y dependencias que tienen la responsabilidad de generar la captura en el Banco de Datos, son:**

- Institutos o Secretaría de las Mujeres
- Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia.
- Secretarías o servicios de salud.
- Comisiones Estatales de Derechos Humanos (CEDH).
- Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).
- Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familias (DIF).
- Secretarías de Seguridad Pública.
- Tribunales Superiores de Justicia.
- Defensoría de oficio
- Síndicas y Síndicos Municipales.
- Comisión Nacional de Búsqueda
- Fiscalías especializadas
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEAV)

Así como, aquellas instancias y/o dependencias que brindan atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia también tienen la obligación legal de capturar dentro del BANAVIM.

## BANAVIM Y LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

---

Es objeto de brindar las órdenes de protección a las mujeres en situación de riesgo, así como el registro de las mismas dentro del banco de datos nos permitirá registrar y dar seguimiento a estos mecanismos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción III, 27 y el 34 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los artículos 6, 13, 16 párrafo 2, 17 fracción III, 38 fracción IV, 39, 55 y 56, 60 al 66 y 755 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

# TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA

---

El identificar los tipos y modalidades de violencia nos permitirá conseguir estadísticas más específicas, lo que

ayudará a la creación de estrategias para la atención de Casos de Violencia contra las Mujeres.

## Tipos de violencia

Los tipos de violencia son la agrupación de los actos específicos de agresiones hacia la mujer según sus características, las cuales se clasifican en emocional/psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

**Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, puede consistir en: negligencia, abandono, celopatía, insultos, humillaciones, indiferencia, etc., los cuales llevan a la víctima a la depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima o incluso al suicidio.

**Violencia física:** Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas o ambas.

**Violencia económica:** Acción u omisión que afecta la economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.

**Violencia patrimonial:** Acción u omisión que ocasione daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la persona víctima de violencia, afectando la supervivencia de la víctima.

**Violencia sexual:** Acto que degrada o dañe el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer.

## Modalidades de violencia

Las modalidades de violencia son las manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

**Familiar:** Violencia ejercida dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor haya tenido algún parentesco o afinidad con la víctima.

**En la comunidad:** Actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales en el ámbito público.

**Laboral:** Negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo.

**Institucional:** Actos u omisiones de las y

---

los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas.

**Obstétrica:** Forma específica de violencia ejercida por profesionales de la salud (predominantemente médicos y personal de enfermería) hacia las mujeres embarazadas, en labor de parto y el puerperio. Constituye una violación a los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres (Instituto Nacional de Salud Pública, 2020).

**Escolar/docente:** Toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar (Justicia Cotidiana, 2016).

**Digital:** Acción dolosa mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (LGAMVLV, 2021)<sup>12</sup>

**Feminicida:** Es la forma extrema de la violencia de género contra las mujeres, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

**Violencia patrimonial:** Acción u omisión que ocasione daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la persona víctima de violencia, afectando la supervivencia de la víctima.

**Violencia sexual:** Acto que degrada o dañe el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer.

---

<sup>12</sup> Artículo 20 Quáter.

# **FUNCIONES Y PERFILES DENTRO DEL BANAVIM**

---

## **Administrador Nacional**

Está a cargo de administrar el BANAVIM a nivel nacional, coordina el suministro de información con sus enlaces Estatales en cada entidad, genera las cuentas de usuario para el Sistema en los diferentes perfiles y supervisa la alimentación del Banco a nivel Nacional a través de los perfiles de administración y enlaces estatales.

## **Administrador Estatal**

Perfil encargado a las entidades Federativas que cuentan con un Banco Estatal donado por la Secretaría de Gobernación, este perfil se otorga a la dependencia que por Ley le confiere la administración y seguimiento de la información recabada por las instancias pertenecientes a los sistemas o Consejos Estatales, así como llevar un control de las cuentas de las cuentas de captura habilitadas al funcionariado público adscrito a dichas dependencias, permitiendo extraer reportes específicos a través de la máquina virtual personalizada para cada entidad federativa.

## **Enlace estatal**

Permite consultar las estadísticas de las dependencias estatales y municipales e instancias de administración de justicia, desagregadas por variables afines al

sistema de administración de casos, como los son los tipos y modalidades de violencia edades, víctimas, personas agresoras, tipo de servicio, órdenes de protección, casos con conocimiento de alguna autoridad y relacionados con la delincuencia organizada.

## **Enlace institucional**

Son quienes están a cargo de las diferentes dependencias que integran los Sistemas, Consejos Estatales o Municipales, quienes estarán a cargo de realizar el seguimiento de la información estadística que su instancia captura, así como de las actividades de gestión con el enlace estatal, este perfil solo se otorga a un servidor público por cada dependencia.

## **Capturista**

Es el único perfil que permite integrar información al Banco de Datos y administrar los casos de violencia contra las mujeres.

# PROCESOS

## Solicitud de cuenta

1) Realizar un oficio dirigido a la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia, designando a las personas que tendrán las funciones de Enlace Institucional y Capturistas del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM), incluyendo dentro del mismo los siguientes datos de cada una de las personas que requerirán cuenta:

- a) Función que realizará,
- b) Nombre completo,
- c) Número de teléfono y;
- d) Correo electrónico.

En caso de contar con las cuentas inactivas, se debe solicitar la baja de dichas cuentas en el mismo oficio, especificando el nombre completo de las personas que se darán de baja.

El oficio debe ser enviado al siguiente correo electrónico:

**banavim.mich@gmail.com**

2) Una vez recibido el oficio, se les proporcionará vía correo electrónico de acuerdo a la función los siguientes formatos:

- a) Enlace Institucional: Llenar formato de Solicitud de Acceso y la Ficha de Identificación de Enlaces Institucionales.

**GOBERNACIÓN** **BANAVIM**

**BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE CUENTAS DE ACCESO**

INSTITUCIÓN	ESTADO	MICHOACÁN	FECHA
AREALIDAD	MUNICIPIO		DÍA / MES / AÑO

USUARIO	
NOMBRE	RFC
NOMBRE DE USUARIO	CONTRASEÑA
CARGO/PUESTO	PERFIL DE USUARIO

SELO DE LA INSTITUCIÓN      RESPONSABLE DEL BANAVIM

Los datos e información que integran el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres serán debidamente custodiados y los Responsables, encargados, Enlaces y Usuarios deberán garantizar el manejo cuidadoso en su tratamiento.

**GOBERNACIÓN** **BANAVIM**

**BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SOLICITUD DE CUENTA DE ACCESO**

Marque con una "X" el tipo de solicitud:  Nueva Cuenta  Modificación de privilegio  Inhabilitación de cuenta

Fecha de solicitud: Día Mes Año

**DATOS GENERALES DE LA USUARIA O USUARIO**

Nombre Completo: Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

R.F.C. Teléfono Correo electrónico

**DATOS DE LA INSTITUCIÓN DONDE LABORA LA USUARIA O USUARIO**

Institución: Estado: Municipio: Funcionario:

Cargo/Puesto: Funcionario:

**PERFIL DEL USUARIO**

Capturista  Enlace Institucional  Enlace Estatal

**Nota:**  
 Debe estar de acuerdo con los principios de confidencialidad y reserva por lo que los usuarios o cuentas deberán sujetarse a los lineamientos de operación, seguridad y control de acceso del sistema.  
 La información que se manifiesta aquí será utilizada única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de atención, prevención, sanción y penalización de la violencia contra las mujeres.  
 El usuario es responsable de la información que ingresa al sistema cubriendo de esta de manera adecuada, oportuna y veraz.  
 Debe estar de acuerdo con las condiciones y restricciones, por lo que es responsable de cumplir del acuerdo o contrato sus condiciones de confidencialidad de su contrato.  
 De no estar de acuerdo con las condiciones de uso de la información, será responsable de solicitar la baja de la información de dicha institución solicitando mediante oficio la eliminación de la información de los datos e información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, para lo cual deberá contar con el consentimiento de la institución.  
 A partir de la recepción de correo electrónico del formato de "Solicitud de cuentas de acceso", se dispone de un periodo de 10 días naturales para emitir el oficio de solicitud y el formato.

**b) Capturistas:** Llenar el formato de solicitud de acceso.

**c) Dar cuenta de baja por inactivi-**

**dad en BNAVIM:** Llenar el Formato de Solicitud de Acceso seleccionando la opción de Inhabilitación de Cuenta.

GOBERNACIÓN		BANAVIM	
BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES			
SOLICITUD DE CUENTA DE ACCESO			
<input type="checkbox"/> Nueva Cuenta <input type="checkbox"/> Modificación de privilegios <input type="checkbox"/> Inhabilitación de cuenta			FECHA DE SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año			
DATOS GENERALES DE LA USUARIO O USUARIO			
Nombre Completo			
R.F.C.		Apellido Materno	
No. de empresa(s) o vivienda		Correo electrónico	
Teléfono		Número de	
DATOS DE LA INSTITUCIÓN DONDE LABORA LA USUARIO O USUARIO			
Institución		Estado	
Área/Unidad		Municipio	
Cargo/Función		Funciones	
PERFIL DEL USUARIO			
Capturista		Entidad Institucional	
		Entidad Estatal	
<p><b>Notas:</b></p> <p>1. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>2. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>3. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>4. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>5. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>6. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>7. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>8. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>9. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p> <p>10. El usuario deberá ser responsable de la información que ingresa al sistema, cuidando que esta sea exacta, actualizada, pertinente y no errónea.</p>			
NOMBRE Y FIRMA DE USUARIO O USUARIO		SELLO DE LA INSTITUCIÓN	
VOL. BO.		JEFE DE JEFE INMEDIATO	

Estos formatos deberán ser debidamente llenados, sellados y firmados con las firmas autógrafas correspondientes, y enviados al mismo correo institucional.

**3) Una vez recibidos los formatos llenados**

correctamente, se generarán sus respectivas cuentas en el BANAVIM y se proporcionará vía correo electrónico el Formato de Asignación de cuentas de Acceso con su usuario y contraseña.

GOBERNACIÓN		BANAVIM	
BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES			
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE CUENTAS DE ACCESO			
INSTITUCIÓN	ESTADO	MICHOACÁN	FECHA
ÁREA/UNIDAD	MUNICIPIO		DÍA / MES / AÑO
USUARIO			
NOMBRE:	RFC		
NOMBRE DE USUARIO	CONTRASEÑA		
CARGO/PUESTO	PERFIL DE USUARIO		
SELLO DE LA INSTITUCIÓN		RESPONSABLE DEL BANAVIM	
<p>Los datos e información que integran el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres serán debidamente custodiados y los Registrados, encargados, Entidad e Usuarios deberán garantizar el manejo cuidadoso en su tratamiento.</p>			

## Captura

Al ingresar usuario y contraseña se abrirá el menú principal, en dónde se tendrá que corroborar que su nombre aparezca de manera correcta.

The screenshot displays the 'SEIMUJER' web application interface. At the top, there is a header with the Government of Michoacán logo and the hashtag #HonestidadyTrabajo. Below the header, the main content area is titled 'Búsqueda' and contains a search form for 'SEIMUJER'. The search form has two sections: 'Búsqueda de expediente' with an 'EUV' field and a 'Buscar' button, and 'Búsqueda por filtros' with fields for 'Primer apellido', 'Segundo apellido', 'Nombre(s)', 'RFC', 'Estado' (set to 'Michoacán de Ocampo'), and 'Municipio' (set to 'Seleccione'). There are 'Buscar expediente' and 'Agregar expediente' buttons at the bottom of the filter section. A sidebar on the left lists navigation options like 'Registro', 'Casos no Enviados', 'Seguimiento', and 'Órdenes de Protección'. The footer shows a page number '[ 1 de 2 ]' and 'Resultado: 0'.

## Menú principal

Una vez que ha ingresado al sistema, a la izquierda observará el Menú principal con las siguientes secciones:

- **Búsqueda:** Podrá buscar un expediente para consultar, editar y agregar datos específicos a: Seguimiento, Órdenes de Protección, Trata de personas, Mujeres Desaparecidas, Violencia de Género, Mujeres en Prisión. Esta pantalla, también, es el inicio para ingresar un nuevo expediente.
- **Registro:** En esta sección se capturan o modifican los datos del Expediente Único de la Víctima. Despliega las partes constituyentes del expediente: Registro de la Víctima, Caso de Violencia, Datos Complementarios de la Víctima, Datos del Agresor y Datos Complementarios del Agresor.
- **Casos no Enviados:** Aquí puede consultar los casos aún no enviados, y puede modificar o complementar la información.
- **Seguimiento:** En esta sección puede consultar los tipos de servicios que ha recibido la mujer víctima para cada caso de violencia registrado, así como el estado en que se encuentra cada servicio.

- **Órdenes de Protección:** Aquí puede consultar las Órdenes de Protección que se han emitido a favor de cada mujer víctima de violencia.
- **Consulta Agresores:** En esta sección le permite consultar las características y datos de los agresores de cada víctima.
- **Trata de Personas:** Puede consultar los datos específicos de las víctimas de trata.
- **Mujeres desaparecidas:** Puede consultar los datos de mujeres desaparecidas.

- **Mujeres en prisión:** Puede consultar los datos de mujeres en prisión.
- **Violencia de género:** Puede consultar los datos de Consulta Femicidio, así como de Hostigamiento y/o Acoso Sexual.
- **Informe:** Esta sección genera reportes, a partir de los casos enviados a la base de datos.
- **Administración:** En esta sección se modifican los datos de la contraseña del usuario.

<b>Búsqueda</b>
Registro
<b>Casos no Enviados</b>
Seguimiento
Órdenes de Protección
<b>Consulta de Probables Personas Agresoras</b>
Trata de Personas
Mujeres Desaparecidas
Mujeres en Prisión
Violencia de Género
Informe
Administración

Cada vez que se genera un nuevo expediente, el sistema genera un número de **Expediente Único de Víctima (EUV)**, el cual consta de diez dígitos; de izquierda a derecha: los dos primero indican la

Entidad Federativa, los siguientes tres representan la Dependencia y los últimos cinco números son el número consecutivo de expediente.

A continuación, se ejemplifica la estructuración de los diez dígitos que componen un **EUV** en el BANAVIM:

**EUV= No. Estado (2) + No. de Dependencia (3) + Consecutivo (5)**

El sistema también anexa al **EUV**, el número de casos separados con un guion (-1), ya que un EUV puede tener uno o más casos.

**\*Cuando logremos identificar este asterisco (\*) durante toda la captura, nos referimos a los datos que obligatoriamente deben ser llenados en**

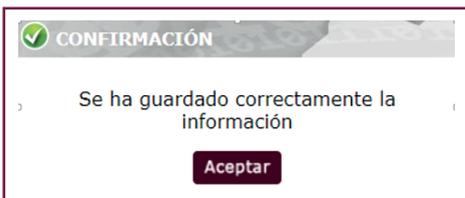


Situación conyugal: \*

Casada

El Menú principal le indica las pantallas capturadas cambiando de color su lista de desplegados.

Dentro del flujo de Registro, cada vez que termine de capturar los datos de una sección, deberá dar clic en el botón Guardar, si lo hizo correctamente recibirá un mensaje de Confirmación. Esto significa que puede Continuar con la siguiente sección.



CONFIRMACIÓN

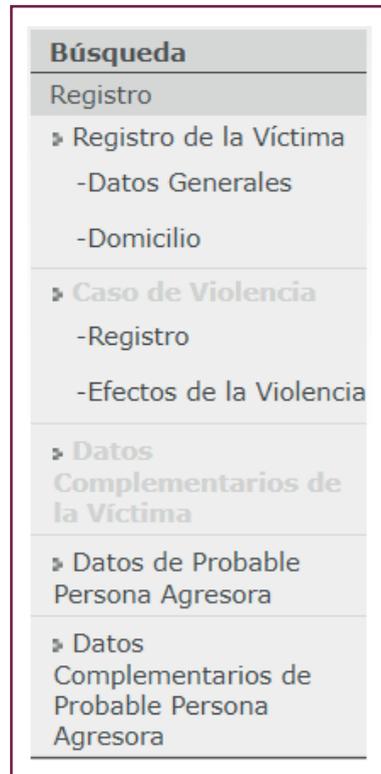
Se ha guardado correctamente la información

Aceptar

**cada pantalla para poder pasar a la siguiente\*.**

Estos campos son obligatorios ya que permitirán tener un expediente más completo, lo cual permitirá trabajar en los mecanismos correspondientes.

En el supuesto de no ser llenado un campo obligatorio y desee continuar, el sistema le indicará, coloreado de naranja, el marco de las casillas que debe llenar para poder continuar con la captura.



Búsqueda

Registro

- ▶ Registro de la Víctima
  - Datos Generales
  - Domicilio
- ▶ Caso de Violencia
  - Registro
  - Efectos de la Violencia
- ▶ Datos Complementarios de la Víctima
- ▶ Datos de Probable Persona Agresora
- ▶ Datos Complementarios de Probable Persona Agresora

Posteriormente, si no se encuentran expediente para generar su EUV. datos de la víctima dar clic en agregar

**Búsqueda de expediente**

Búsqueda por EUV

EUV:  **Buscar**

Búsqueda por filtros

Primer apellido:  Segundo apellido:  Nombre(s):

RFC:  Estado:  Municipio:

**Buscar expediente** **Agregar expediente**

20  [ 1 de 2 ] Resultado: 0

## Registro

Como primer registro, verás la Ventana de **Datos Generales de la Víctima**, la cual permite, además de crear un nuevo expediente, registrar un nuevo caso (una víctima puede tener uno o varios casos). **Los datos podrán modificarse siempre y cuando el expediente no haya sido enviado.**

Observe que la pantalla consta de cinco secciones, capture los datos que le pide cada una de ellas.

Ingresamos los datos, dar clic en el botón de **Guardar**, si la operación fue exitosa, el sistema te mostrará un cuadro como el siguiente, dar clic en **Aceptar** y ahora se activará el botón de **Continuar**, al cual se deberá dar clic para poder avanzar a la siguiente sección.

**Datos Generales de la Víctima**

Datos generales

Primer apellido: \* MARQUEZ Segundo apellido:  Nombre(s): \* MARIANA

Situación conyugal: \* Concubinato Sexo: \* Mujer Fecha de nacimiento:

Edad / Edad aproximada: \* 51 ¿Con quién vive? \* CONCUBINO

¿Tiene hijos o hijas? \*  Sí  No

¿Especificar cuántos habitan con la víctima?

Hombres:  Mujeres:

Lugar de nacimiento

País: \* México Estado: \* Chiapas CURP:  **Buscar CURP**

Idioma

Habla español  Lengua extranjera

¿Pertenece a un grupo étnico? \*  Sí  No  Se desconoce

Nacionalidad

Nacionalidad: \* Mexicana

**Guardar** **Continuar**

\*Campos obligatorios

**CONFIRMACIÓN**

Se ha guardado correctamente la información

**Aceptar**

Al pasar a la siguiente sección, nos pedirá ingresar el domicilio de la víctima, en caso de no contar con todos los datos, ingresar los obligatorios, si la víctima no brinda ningún dato del domicilio escribir

en el campo de calle/camino/carretera. **"NO ESPECIFICA"**. A partir de este punto ya será posible ver el **EUV** que se le ha asignado a la usuaria.

**SEIMUJER EUV: 1608300014-1**  El caso tiene información **pendiente**.

### Domicilio de la Víctima

Ubicación

Calle/Camino/Carretera:

No. exterior/Kilómetro:

No. interior:

País:  \*

Estado:  \*

Municipio/Delegación:  \*

Colonia/Barrio/Pueblo/Localidad/Ejido:  \*

Código Postal:

**Guardar** **Continuar**

Una vez llenos los campos, dar clic en el botón **Guardar**, si la operación es exitosa, se activará el botón **Continuar**, donde se aparecerá el **Registro de Motivo**.

### Registro de Motivo

Clasificación de la violencia\*

Tipo de violencia

Económica  Psicológica

Física  Sexual

Patrimonial  Otro

Ámbito de la violencia\*

En la comunidad

Familiar

Institucional

Laboral

Escolar/Docente

Obstétrica

Política

Digital/Cibernética

Femenicida

Delincuencia organizada\*

¿Es víctima de la delincuencia organizada?

Sí  No  Se desconoce

Denuncia\*

¿El hecho de violencia esta relacionado con una denuncia?

Sí  No

Narración de los hechos

Fecha de los hechos\*

Autoridades

**Guardar** **Continuar**

\* Campos obligatorios

En esta nueva sección se mostrará un cuadro en el cual se solicitan los datos correspondientes a los **Efectos de la Violencia**.

En este apartado es posible poder seleccionar más de un efecto específico de

manera simultánea. Si en alguno selecciona la opción Otro, deberá especificar de qué se trata.

Una vez llenados los campos, podrá dar **Guardar** y después **Continuar** para seguir el registro.

### Efectos de la Violencia

Clasificación de los efectos

Efectos

- Consecuencias sexual
- Efectos económicos y
- Agente de la lesión
- Área anatómica lesion

Opciones seleccionadas

- Efectos físicos
- Efectos psicológicos

#### Efectos físicos

<input type="checkbox"/> Aborto	<input type="checkbox"/> Contusión / Hematoma	<input type="checkbox"/> Laceración / Abrasión	<input type="checkbox"/> Quemadura / Corrosión
<input type="checkbox"/> Amputaciones / Avulsión	<input type="checkbox"/> Dolor de cabeza	<input type="checkbox"/> Luxación / Esguince	<input type="checkbox"/> Ninguno
<input type="checkbox"/> Cicatrices	<input type="checkbox"/> Fractura	<input type="checkbox"/> Muerte	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Congelamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Herida		

#### Efectos psicológicos

<input checked="" type="checkbox"/> Angustia o miedo	<input type="checkbox"/> Estrés postraumático	<input checked="" type="checkbox"/> Problemas nerviosos	<input checked="" type="checkbox"/> Tristeza o aflicción
<input type="checkbox"/> Depresión	<input type="checkbox"/> Ideación suicida	<input type="checkbox"/> Trastorno de sueño	<input type="checkbox"/> Ninguno
<input type="checkbox"/> Encopresis	<input type="checkbox"/> Intento suicida	<input checked="" type="checkbox"/> Trastornos de ansiedad	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Enuresis	<input type="checkbox"/> Pérdida o aumento de apetito	<input type="checkbox"/> Trastornos psiquiátricos	

**Guardar** **Continuar**

\*Campos obligatorios

En esta sección deberá adjuntar los **Datos Complementarios de la Víctima**, llenando los datos correspondientes al **Perfil de la Víctima**.

Una vez llenados los campos, podrá dar **Guardar** y después **Continuar** para seguir el registro.

**Perfil de la Víctima**

**Datos económicos**

**Actividad que realiza: \***

Estudia

Jubilada/Pensionada

Trabaja en el hogar

Trabaja fuera del hogar

Se desconoce

Otro

Actividad ilícita

**Fuente de ingresos: \***

Sí  No

**Vivienda:**

Comodato (prestada)

Propia

Rentada

**Servicio médico con el que cuenta: \***

Gobierno estatal  Seguro privado  SECMAR

IMSS  Becas para el bienestar  Otro

ISSSTE  PEMEX  Ninguno

Seguro Popular  SEDENA

**Formación educativa**

¿Sabe leer?  Sí  No    ¿Sabe escribir?  Sí  No    Escolaridad:  \*

**Salud física**

**Redes de apoyo personal**

**Tipo de relación \***

Personales y familiares  Comunitario/Social

Laboral  Institucional

Docente  Otro

Especifique: \*

**Tipo de apoyo: \***

Económico  Laboral  Manejo médico

Emocional  Alimentario  Legal

Estructural  Religioso  Capacitación

Consejo o asesoría  Salud  Otro

Vivienda

Especifique: \*

**Guardar**    **Continuar**

\*Campos obligatorios

A partir de ahora se podrán ingresar los datos de la probable persona agresora.

Dar clic en el botón **Agregar** se tenga o no información de la **persona agresora**.

**Lista del o las probable(s) persona(s) agresora(s)**

**Agregar**

\*Campos obligatorios



Una vez guardado, si la respuesta es **Si**, el sistema lo enviará a la pantalla de **Media Filiación del Agresor**, en el cual podrá capturar características físicas de la persona agresora, para crear un registro

completo sobre su expediente. Una vez llenos los campos, dar clic al botón **Guardar**, si la operación es exitosa se activará el botón **Continuar**.

**Media Filiación del o las probable(s) persona(s) agresora(s)**

¿Puede identificar a la probable persona agresora?  Sí  No  Se desconoce \*

**Media filiación**

Tez (color):	<input type="text" value="Seleccione"/>	Nariz (forma):	<input type="text" value="Seleccione"/>
Nariz (tamaño):	<input type="text" value="Seleccione"/>	Ojos (tamaño):	<input type="text" value="Seleccione"/>
Ojos (color):	<input type="text" value="Seleccione"/>	Cabello (color):	<input type="text" value="Seleccione"/>
Cabello (forma):	<input type="text" value="Seleccione"/>	Cabello (tamaño):	<input type="text" value="Seleccione"/>
Cara (tipo):	<input type="text" value="Seleccione"/>	Orejas (tamaño):	<input type="text" value="Seleccione"/>
Cejas (color):	<input type="text" value="Seleccione"/>	Cejas (forma):	<input type="text" value="Seleccione"/>
Pelo facial:	<input type="text" value="Seleccione"/>	Boca (tamaño):	<input type="text" value="Seleccione"/>
Labios (tamaño):	<input type="text" value="Seleccione"/>	Estatura:	<input type="text"/> mts.
Complexión:	<input type="text" value="Seleccione"/>		

**Señas particulares**

Descripción y ubicación

\*Campos obligatorios

En esta sección se presentará la pregunta sobre si **¿Es el mismo domicilio de la víctima?** En caso de que la respuesta sea

**Sí**, el sistema copiará los datos del domicilio de la víctima. Si la respuesta es **No**, llene los datos con el **domicilio del agresor**.

**Domicilio del o las probable(s) persona(s) agresora(s)**

¿Es el mismo domicilio de la víctima?  Sí  No  Se desconoce \*

**Ubicación**

Calle/Camino/Carretera:

No. exterior/Kilómetro:

No. Interior:

País:  \*

Estado:  \*

Municipio/Delegación:  \*

Colonia/Barrio/Pueblo/Localidad/Ejido:  \*

Código Postal:

\*Campos obligatorios

Una vez llenados los campos, dar clic en **Guardar y continuar**.

En esta sección deberá poner los **Datos**

**Complementarios del Agresor**, por lo que deberá llenar los datos correspondientes al **Perfil del Agresor**.

**Perfil del o las probable(s) persona(s) agresora(s)**

Datos económicos

Principal actividad que realiza actualmente:\*      Principal fuente de ingresos:

<input type="checkbox"/> Estudia	<input checked="" type="checkbox"/> Se desconoce	<input type="checkbox"/> Ahorros	<input type="checkbox"/> Rentas
<input type="checkbox"/> Jubilado/Pensionado	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Herencia	<input type="checkbox"/> Trabajo formal
<input type="checkbox"/> Trabaja en el hogar	<input type="checkbox"/> Actividad ilícita	<input type="checkbox"/> Pensiones	<input type="checkbox"/> Trabajo informal
<input type="checkbox"/> Trabaja fuera del hogar	<input type="checkbox"/> Ninguna	<input type="checkbox"/> Remesas	<input type="checkbox"/> Otro

Vivienda:       Servicio médico con el que cuenta:

Formación educativa

¿Sabe leer?  Sí  No      ¿Sabe escribir?  Sí  No      Escolaridad: \*

\*Campos obligatorios

Si en cualquiera de las secciones selecciona **Otro**, deberá llenar el campo **Especifique**.

Si selecciona **Se desconoce**, el sistema no le permite seleccionar otra opción. Llene los campos y **continúe**.

En esta sección te solicitará información correspondiente a los **Factores de Riesgo**, aquí si su respuesta es **Sí** en alguna o ambas preguntas, deberá capturar la información que le pide, pues es obligatoria, así como especificar los datos cuando sea necesario.

**Factores de Riesgo del o las probable(s) persona(s) agresora(s)**

Drogas

¿Durante la agresión estaba bajo efectos de alguna droga? \*      ¿La consume de manera cotidiana? \*

Sí  No  Se desconoce       Sí  No  Se desconoce

¿Cuál? \*

Alcohol     Droga por indicación médica     Drogas ilegales

Armas

¿Posee algún tipo de arma? \*      ¿Porta dicha arma? \*

Sí  No  Se desconoce       Sí  No  Se desconoce

¿Cuál?

Chacos     Macanas       Otra arma blanca     Objeto punzo cortante     Machete

proyectil     Arma de fuego corta     Arma de fuego larga     Otra arma de fuego

\*Campos obligatorios

Una vez capturados los datos requeridos, dar clic en **Guardar**. Este es el último formulario de datos de un **caso de**

**violencia**, por tanto, el sistema le presentará el siguiente mensaje:



The screenshot shows a web interface with a table titled "Lista del o las probable(s) persona(s) agresora(s)". The table has columns for "Probable persona agresora", "Nombre", "Alias", "Edad", and "RFC". A row is visible with "DETALLE" in the first column, "1" in the second, and "48" in the "Edad" column. A modal dialog box is overlaid on the table, titled "CONFIRMACIÓN" with a green checkmark icon. The text inside the dialog says "A partir de este momento usted ya puede enviar el caso" and has an "Aceptar" button. In the background, an "Agregar" button is visible on the right side of the table.

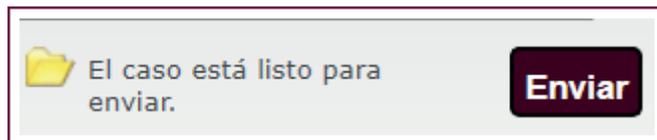
	Probable persona agresora	Nombre	Alias	Edad	RFC
DETALLE	1			48	

Al dar clic en **Aceptar**, el sistema los situará en la **pantalla Lista de Agresores**, donde podrá capturar la información de cuántos agresores existan en el caso, sin ningún límite por parte del sistema

Si desea hacer modificaciones en los datos del agresor, podrá hacerlo desde la palabra **DETALLE**; así como en cualquiera de las secciones del **Registro** a través del menú. Si ha capturado toda la información y no requiere editar o modificar algún dato, usted puede **Enviar** el caso.

Observe que el botón se encuentra activo.

A partir de este momento el caso ya está listo para enviarse, para ello dar clic en el **botón de Enviar** y su información podrá ser consultada desde el botón de **Búsqueda**; es decir, ya forma parte de los reportes estadísticos que emite el BANAVIM. Además, el sistema le mostrará, de ahora en adelante, en el lado derecho superior de la pantalla el siguiente aviso:



The screenshot shows a notification message box with a yellow folder icon on the left. The text reads "El caso está listo para enviar." and there is a dark purple button with the word "Enviar" in white text on the right side.

Una vez que se envió el caso y se asignó el **EUV** se pueden agregar servicios

dando clic en el botón **AGREGAR** dependiendo sea el caso.

Caso	Fecha	Modalidad de la violencia	Instituciones que le han brindado servicio	Órdenes de Protección	Trata de Personas	Mujeres Desaparecidas	Violencia Feminicida	Hostigamiento y/o Acoso Sexual	Mujeres en Prisión
1	04/08/2022	FAMILIAR	IM	AGREGAR	AGREGAR	AGREGAR	AGREGAR	AGREGAR	AGREGAR

Al agregar un servicio es importante que, antes de redactar las **observaciones**, se ingrese la fecha en la que se brindó la

atención y al concluir, el nombre de quién ofreció el servicio; posteriormente dar clic en **Guardar**.

**Servicio**

Captura de servicio

Dependencia: SEIMUJER

Tipo: \* Seleccione

Estatus: \* Seleccione

Observaciones \*

12/05/2022 XXXXXXXXXXXX

NOMBRE

Ver servicios Guardar Agregar canalización

\*Campos obligatorios

A continuación se muestra la pantalla para agregar **Órdenes de Protección** en caso de que la probable persona agresora coincida con el nombre registrado se seleccionara el cuadro que se encuentra

después del **RFC**, si no es el nombre de la persona agresora daremos clic en **agregar agresor**, llenaremos los datos solicitados y daremos clic en **Guardar**.

**EJEMPLO siguiente página**

## Órdenes de Protección y/o Medidas tendientes a la Protección de la Víctima

Fecha de emisión: 10/11/2022

Nombre de la beneficiaria:

Primer apellido \*

LOPEZ

Segundo apellido

GARCIA

Nombre(s) \*

MARIA

Probable(s) persona(s) agresora(s) \*

ID	Nombre	Alias	Edad	RFC	
1	MATEOS LOPEZ EMANUEL		23	MALE990218	<input type="checkbox"/>

Agregar agresor

Tipo de Orden

Tipo de Orden Solicitada

Seleccione

Temporalidad

Fecha de inicio: \*

10/11/2022

Hora de inicio \*

04 : 52

Número de horas

Calcular

Fecha de término:

Hora de término:

 : 

Autoridades

Autoridad emisora

Número de Orden de Protección (No. de la autoridad emisora) \*

Descripción de la Orden de Protección

La orden o medida está relacionada con una carpeta administrativa o de investigación \*

Sí  No 

La Orden de Protección está relacionada con un Juicio Penal \*

Sí  No 

Regresar

Guardar

Si no desea enviar el caso en ese momento, los datos no se perderán, ya que los formularios que haya llenado quedarán

guardados en la sección de **Casos no enviados**, en la que podrá buscarlos para después **finalizar**.

**Casos no Enviados / Entidad: Edo / Dependencia: Dep**

Estado:  Dependencia:

	Registro	EUV	Nombre	Edad
<b>DETALLE</b>	10/11/2022 16:46	2225100002-2	VENEGAS NAVARRO ARACELI	36
<b>DETALLE</b>	10/11/2022 15:51	1502200003-3	MARQUEZ MARIANA	31

Aunque los casos se guardan en el bloque de **Casos no Enviados**, al momento de iniciar el registro de manera automática se genera un **EUV**, en caso de que se interrumpa la captura, podrá continuar cuando sea requerido, siempre

que concluya la captura de la primera pantalla.

El sistema le mostrará el listado de los casos pendientes para enviar. Seleccione alguno y dé clic en la palabra **DETALLE**.

## ¿Qué hago si mi cuenta se bloquea?

Ante estas situaciones es importante recordar que después de tres intentos fallidos para ingresar al Banco de Datos tu cuenta se bloqueará automáticamente, por lo cual será necesario comunicarse con el enlace estatal en donde se te generó tu cuenta del BANAVIM, para que puedan ayudarte en el proceso de recuperación de la misma y posteriormente puedas ingresar nuevamente.

## Solicitud capacitación

1) Realizar un oficio dirigido a la Dirección de Prevención y Atención a

**la Violencia**, en el cual se solicite el requerimiento de una capacitación para el fortalecimiento del uso y manejo adecuado del **Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM)**, incluyendo dentro de éste los siguientes datos:

- a) **datos de contacto** de la persona encargada en su instancia o dependencia,
- b) **fecha tentativa** para la implementación de la capacitación,
- c) **datos sobre a quiénes** se les implementará la capacitación,

---

**d) cantidad de personas que participarán;**

El oficio debe ser enviado al siguiente correo electrónico:

**banavim.mich@gmail.com**

**2) Posterior a la llegada del oficio** se hará llegar la contestación en la cual se confirmarán los datos correspondientes para poder establecer lugar y fecha, así como establecer los requerimientos para la capacitación.

**Es importante mantener comunicación constante con la persona que estará coordinando a las y los facilitadores del Banco Nacional.**

**3) La coordinadora** del proyecto **le hará llegar los datos** sobre la persona que le facilitará la capacitación para poder mantenerse en contacto con ella/él.

# “EI BANAVIM salva vidas”

**#JuntasTransformamos**

## REFERENCIAS

**Justicia Cotidiana.** (12 de febrero de 2016). Violencia en las Escuelas. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/articulos/violencia-en-las-escuelas?idiom=es#:~:text=La%20violencia%20escolar%20se%20entiende,que%20conforman%20la%20comunidad%20escolar.>

**Instituto Nacional de Salud Pública.** (2020). La violencia obstétrica también es violencia contra la mujer. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.insp.mx/avisos/5138-dia-violencia-mujer-obstetrica.html#:~:text=La%20violencia%20obst%C3%A9trica%20se%20define,y%20sexuales%20de%20las%20mujeres%20el%2018%20de%20octubre%20de%202022%20a%20las%2013:54.>



**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*